**RELACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PEDIR EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN FEMPA.**

|  |
| --- |
| **ENTIDADES PRIVADAS. EMPRESAS** |

1. **Con el fin de solicitar el pago de la ayuda y justificar las inversiones previstas, se deberá presentar la siguiente documentación:**

* Solicitud de pago, según el modelo oficial
* Cuenta justificativa de gastos, según el modelo oficial.

*Es una relación detallada de las facturas y pagos de la actividad.*

* Facturas justificativas de las inversiones o gastos.
* Documentos bancarios que acrediten los pagos realizados, como las transferencias u otros documentos de valor probatorio equivalente. *Se recuerda que los pagos de las facturas deben ser realizados dentro de los plazos previstos por la normativa sectorial que sea de aplicación.*
* Asientos contables de las inversiones subvencionadas, identificadas con número de cuenta que permita comprobar que se han contabilizado de manera separada.
* Declaración expresa sobre otras ayudas, según el modelo oficial.
* En caso de que la actividad incluya la ejecución de obra civil o instalaciones que requieran proyecto técnico, será necesario presentar:
  + - Licencia municipal de obras
    - Certificación parcial o final de las obras realizadas.
* Autorizaciones, permisos, registros y concesiones necesarios para poder llevar a cabo la actividad, en el caso de no haber sido presentadas con anterioridad.
* Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la ayuda: Instalación del cartel oficial (tamaño mínimo de A3) en un lugar bien visible para el público y difusión a través de su página Web.
* Cualquier otro documento cuya presentación sea exigida en las normas de la convocatoria por considerarlo necesario para valorar adecuadamente la realización de la inversión.
* **Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención FEMPA, con fondos propios u otras subvenciones** o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
* **En el caso de inversiones vinculadas a bienes inmuebles**, el promotor deberá acreditar la capacidad legal de uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el expediente durante, al menos, los cinco años siguientes al último pago de la ayuda. La acreditación deberá realizarse mediante Escritura pública de compraventa y certificado del Registro de la Propiedad, o mediante contrato de alquiler o cesión.
* En caso de que el proyecto lo requiera, será necesario presentar las correspondientes **autorizaciones medioambientales.**
* **En el caso de que sea necesario acreditar el nivel de empleo** porque fue tenido en cuenta en la concesión de la ayuda, será necesario presentar:
  + - Contratos de trabajo formalizados, justificante de cotización a la Seguridad Social por los trabajadores contratados, vida laboral de la empresa y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

1. Según lo establecido en la disposición 17.1 de las Bases Reguladoras de las Ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los GALP para el período 2021-2027, publicadas en el BOPA el 10 de junio de 2024, *“La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, o la justificación insuficiente, llevarán consigo la exigencia de reintegro, o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, tras cumplir los requisitos establecidos en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones”.*